

CÓDIGO ÉTICO

DEL GRUPO SAN VALERO





“Qué sea la persona lo percibimos viendo en qué mundo de valores vive, a qué valores es sensible y eventualmente qué valores crea, guiada por otros valores” Edith Stein”

(De la personne, p. 86).

“El código ético es un reflejo de los valores y principios que deben guiar la conducta de la organización y de las personas que la integran”¹.

*Este código ético fue aprobado
en el Patronato de Grupo San Valero
el diecisiete de diciembre de dos mil catorce*

I. PROEMIO

- 1

Un código ético tiene por misión mostrar y ofrecer el bien interno en torno al cual giran las obligaciones y responsabilidades de la institución que lo suscribe, en este caso el Grupo San Valero y las instituciones que lo integran [GSV en adelante]; y su cometido es presentar dicho bien para cultivarlo, realizarlo y vivirlo.
- 2

El Código Ético del GSV busca definir y realizar el bien propio de las instituciones que lo componen, cuya finalidad última es “promover en sus beneficiarios la enseñanza confesional conforme a los principios y valores propios de la doctrina de la Iglesia católica” (Estatutos de la Fundación San Valero).
- 3

El bien del GSV consiste, pues, en formar e instruir en las diferentes disciplinas académicas que en las instituciones que lo forman se imparten, pero muy especialmente en procurar, a través de la oferta de una formación integral, una sociedad más humana, más libre y más solidaria, conforme a los principios evangélicos y a la concepción cristiana del mundo y de la vida. Se trata, así, de proporcionar a los estudiantes una formación rigurosa, animada por los valores del humanismo cristiano.
- 4

Esto implica que en el GSV reconocemos la dignidad y el carácter espiritual de la persona, que vemos a cada persona como a alguien llamado a la plenitud, como un ser cuya vida necesita un sentido y como criatura que ha recibido de Dios el don de la vida; pero sobre todo como un ser eminentemente abierto: a su propio interior, al mundo que le rodea, y muy especialmente a las demás personas y a Dios.
- 5

A este planteamiento de la persona como valor ha de seguir la asunción de ciertos valores, a sabiendas de que los valores se encarnan en la vida de las personas que los portan, pues sólo son fecundos enraizados en el cultivo concreto de la virtud.

1 Club de la Excelencia en Sostenibilidad. “Guía sobre Sistemas de Gestión de la Ética en la Empresa”.

ÍNDICE

I. PROEMIO.....

5

II. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

7

III. COMPORTAMIENTO A SEGUIR.....

9

IV. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

19

- 6 Por otra parte, el comportamiento y las actitudes que de las diferentes instituciones de la sociedad perciben los ciudadanos constituyen el valor mostrado de éstas, y representan la base de la confianza que en las mismas depositan los miembros de la sociedad.
- 7 En consecuencia, el Código Ético del GSV se basa en los valores del Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia, y define y desarrolla los valores que han de regir tanto las actividades que se lleven a cabo por las instituciones que lo componen, como las pautas de relación entre sus miembros y con todas las personas e instituciones con los que trabaje.
- 8 Sobre la base de este Código Ético se edifica la reputación y el prestigio del GSV y de todas y cada una de las instituciones que lo integran.

II. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 9 El presente Código no crea por sí mismo obligaciones nuevas que no existan independientemente de él, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido. El Código no modifica la relación laboral existente con los empleados, ni crea derechos o vínculo contractual alguno.
- 10 El Código concreta modos de proceder apropiados para cumplir el bien propio de las instituciones del GSV, ofreciendo garantías a los miembros de las mismas, a la Iglesia y a la sociedad en general.
- 11 El Código se aplicará en todas las instituciones y actividades del GSV, vincula a todos sus patronos, consejeros, directivos, empleados docentes y no docentes que trabajen en ellas, y a los colaboradores en la organización y desarrollo de sus actividades o instituciones. Para llevar a cabo tal vinculación el Patronato de la Fundación San Valero propone a los órganos directivos de todas las entidades del Grupo la adhesión al contenido del Código y su difusión entre todo el personal, para su conocimiento, asunción y cumplimiento.
- 12 La aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona o entidad relacionadas con las instituciones del GSV [asesores externos, prestadores de servicios o proveedores] cuando, por la naturaleza de su actuación, así se considere.

- 13** El contenido del presente Código prevalecerá sobre el de las normas internas que pudieran contradecirlo o cuestionarlo, salvo en caso de que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- 14** La aplicación del contenido del presente Código no podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales vigentes, y habrá de respetar siempre la identidad del GSV y los principios y valores que la integran.
- 15** Con carácter general, las actividades e instituciones del GSV y a todos a quienes vincula el presente Código, del modo que sea, han de proceder positiva y congruentemente con los fines institucionales del mismo, procurando en todo el bien integral de las personas a las que sirven, y evitando cuanto en cualquier forma pueda oponerse a él.

III. COMPORTAMIENTO A SEGUIR

A DEL GRUPO SAN VALERO (y de las instituciones que lo integran)

- 16 Con la Iglesia.** El GSV desarrollará sus actividades en comunión con la Iglesia, especialmente con la Iglesia diocesana, y cooperará con sus planes e iniciativas en el ámbito que le es propio.

El GSV se compromete en la propagación e impulso de los valores del humanismo cristiano, que son fundamento de la institución desde sus orígenes.

Mantendrá y promoverá relaciones cordiales con otras entidades, organismos e instituciones que formen parte de la Diócesis.

Respetará todas las instituciones relacionadas con la Iglesia, y defenderá sus iniciativas para lograr su objetivo último.

- 17 Con la sociedad en general.** El GSV atenderá con ánimo desinteresado a las personas desfavorecidas como principio máximo de esta institución desde sus inicios.

El GSV fomentará posibilidades de acción (y apoyará a quienes se comprometan en ellas) tendentes a plasmar, en la praxis, los fundamentos éticos y principios que dan sentido al GSV, como respuesta a las diversas realidades presentes o que se le planteen en el futuro.

Se hará difusión pública de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos de forma veraz y honesta, sin manipulación ni distorsión alguna.

El GSV se preocupará de la innovación, orientando su política de mejora continua a la sociedad y, en particular, a las personas implicadas en sus actividades.

Se colaborará en el fortalecimiento de la conciencia ciudadana de los alumnos, propiciando una visión integral de la persona en todas sus dimensiones.

Las alianzas que se concreten con distintas entidades tendrán que tener un componente ético como factor clave del acuerdo de cooperación, y deberán conocer y comprometerse a respetar el Código Ético del GSV.

Se facilitará la utilización de las instalaciones a grupos del entorno o afines, siempre que sus actividades no entren en contradicción con los principios éticos establecidos en este Código.

18 Respetto de la Doctrina Social de la Iglesia. La Doctrina Social de la Iglesia tiene como centro la dignidad de la persona y busca en todo momento defenderla y dar principios que ayuden a su crecimiento y a su desarrollo. Identificados los principios y valores del GSV conformes con la Doctrina Social de la Iglesia, y fieles a la misión del mismo en el ámbito educativo, laboral y empresarial, tendrá, como primer cumplimiento, la obligación de realizar dicha misión para preservar, mantener y afianzar su propia identidad y manifestarla con claridad, disponiendo de todos los medios apropiados para ello.

Los comportamientos del GSV y sus instituciones han de ser, en consecuencia, acordes con la Doctrina Social de la Iglesia; especialmente en lo que respecto a la misma Iglesia se refiere y, de un modo especial, a la Iglesia diocesana en la que se gestó su origen; a la sociedad en general y a los empleados y colaboradores.

19 Respetto de la legalidad vigente. El GSV sostiene como principio imprescindible el respeto de las leyes y de los reglamentos vigentes, es decir, el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable al mismo y su actividad, con diverso nivel de exigencia, en cuanto al conocimiento, dependiendo del nivel de responsabilidad que se ejerza en cada una de sus instituciones.

Quienes tengan relación con el GSV se empeñarán en respetar la legalidad. El GSV no comenzará o seguirá ninguna relación o firma de convenios con quienes no tengan intención de alinearse a dicho cumplimiento. El GSV manifiesta con nitidez que nadie podrá violar la ley, opinando que la misma sea o pueda ser de interés para el Grupo, o cualquiera de sus centros, o cualquiera de las personas que en él trabajan y/o colaboran.

20 Respetto de los Derechos Humanos. Aunque a primera vista pueda resultar obvio, nunca debe dejarse de lado el rigor en el cumplimiento de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta el ámbito cada vez más global de nuestra época y, por ende, de nuestras relaciones y ámbitos en los que los componentes del GSV pueden llegar a desarrollar su actividad.

En este sentido, el GSV proclama su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su interpretación acorde con el Magisterio de la Iglesia, y se compromete en su cumplimiento. En consecuencia, el respeto y el trato digno a las personas, así como el rechazo de cualquier actitud vejatoria o discriminatoria, constituyen un principio básico e irrenunciable de actuación.

21 Con los destinatarios de la actividad institucional, especialmente los alumnos. Los destinatarios y beneficiarios de la actividad de las instituciones del GSV deben ser considerados como el centro donde converjan los esfuerzos de las mismas y de cuantos trabajan en ellas.

Todo el personal del GSV estará comprometido con la política de buen trato, respeto y honestidad con los alumnos.

Ningún alumno será discriminado, desfavorecido o beneficiado por razón de ideología, religión, creencia, o su pertenencia a una etnia, raza, nación, su sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.

El GSV dispondrá de los recursos, voluntad y profesionalidad necesarios para actuar con diligencia en la solución de cualquier problema o necesidad en relación con los alumnos.

La relación con los alumnos y la información que se les ofrece está basada en el cumplimiento y respeto del presente Código Ético. Los alumnos dispondrán de cauces adecuados para formular sugerencias y reclamaciones.

En ningún caso se trasladarán problemas internos a las relaciones con los alumnos. Tampoco se deberá hablar negativamente al alumno de las instituciones o de los compañeros de trabajo.

En ningún caso se utilizarán manifestaciones o publicidad falsa o engañosa para vender o comercializar los servicios. Se corregirá inmediatamente cualquier malentendido que se pueda producir con el alumno o cliente potencial. Tan solo se efectuará publicidad veraz y éticamente apropiada.

22 Con las Administraciones Públicas. El GSV desarrollará su actividad sin interferencias políticas de ninguna clase. Cualquier relación con las Administraciones públicas, autoridades e instituciones y organismo públicos, se llevará a cabo de forma lícita, ética y respetuosa. Cumplirá fielmente y en su ámbito hará cumplir todas las obligaciones que legalmente le correspondan.

El GSV manifiesta su compromiso voluntario de certificar las cuentas por auditor jurado independiente con responsabilidad hacia terceros. Además,

pondrá a disposición de las Administraciones públicas, en todo momento y en su sede, todos los libros de contabilidad, memorias de actividades y documentación contable, cuando sean requeridos de forma legal.

El GSV evitará cualquier forma de corrupción en sus relaciones con las Administraciones públicas. El GSV no comenzará ninguna relación o firma de convenios con personas o empresas cuyos administradores o directivos hayan sido condenados en procesos civiles o penales sobre corrupción pública, blanqueo de capitales, malversación de caudales públicos, cohecho o prevaricación.

No está permitido entregar obsequios, regalos ni cualquier tipo de beneficio a las personas que ejerzan funciones públicas tales como funcionarios, cargos y autoridades públicas.

No estará permitido en las instituciones del GSV adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes a sabiendas de que puedan tener origen en un hecho delictivo.

23 Con los empleados y colaboradores. El GSV potenciará la comunicación y coordinación en el ámbito laboral para favorecer el intercambio de información, mejorar la eficiencia, motivar el trabajo en equipo y fomentar una cultura de confianza, apoyo y colaboración entre todo el personal.

Se establecerán criterios sostenibles en las remuneraciones, adaptadas al cargo a desempeñar y acordes con una institución sin ánimo de lucro, siempre dentro de la legislación vigente.

Las políticas de contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y valía profesional, así como en la sintonía personal de los empleados con el ideario o carácter propio de cada institución del GSV.

Todos los empleados disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional, y se garantiza el favorecimiento del desarrollo integral de los empleados tanto en el aspecto profesional como en el personal.

Se facilitará la conciliación de la vida laboral del personal y sus familias siempre que se pueda conjugar con la realización de cualquiera de los procesos o servicios propios de sus funciones y no afecte negativamente a la jornada laboral, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de conciliación familiar y laboral.

Se fomentará la formación integral del personal, de acuerdo con las necesidades concretas del puesto de trabajo: principalmente en el uso de las nuevas tecnologías, la mejora de la calidad y la seguridad en el trabajo, la gestión ética y la responsabilidad social empresarial, desde el desarrollo personal.

El GSV se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del puesto de trabajo.

Se respetará el derecho de los empleados y colaboradores a participar en otra actividad no profesional, siempre que no interfiera en el ejercicio de su trabajo ni sea contradictoria con los principios y valores que promueve el GSV; así como a pertenecer a asociaciones, partidos políticos u otras instituciones económicas, sociales o culturales, siempre y cuando no resulte comprometida la imagen pública del GSV, ni interfiera en el adecuado desempeño de su actividad en la institución correspondiente.

Se garantiza a los empleados, sin excepción, los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva, de conformidad con la legislación vigente.

Se llevará a cabo un uso discreto y profesional de la información que con motivo de las funciones o tareas se maneje en cada ámbito, y estará prohibida la divulgación de información clasificada como confidencial.

24 Con sus proveedores y socios comerciales. Se exigirá el cumplimiento del presente Código a aquellos proveedores que actúen en relación con el GSV en la prestación de sus servicios.

Las relaciones con los proveedores y socios comerciales se efectuarán de forma lícita, ética e íntegra.

La selección de proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de transparencia y objetividad, conciliando el interés del GSV o sus instituciones a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

En ninguna circunstancia, las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.

Los contratos que se establezcan con los proveedores serán claros y concretos en los trabajos a realizar o productos solicitados; en los precios y plazos, especificando los criterios de seguridad laboral, calidad, medio ambiente, gestión ética y responsabilidad social.

Cuando se dé la posibilidad de elegir un nuevo proveedor, y siempre que los parámetros de calidad y precio sean similares, se dará prioridad a aquellos proveedores del entorno cercano que puedan garantizar que su producto o servicio se ha adquirido y desarrollado con criterios de responsabilidad social empresarial.

25 Con el Medio Ambiente. El GSV se compromete a cumplir los objetivos para mejorar el impacto medioambiental y prevenir la contaminación, así como a realizar programas didácticos en relación con el medio ambiente.

Se promoverán programas de divulgación y capacitación para conseguir una mayor concienciación en materia de prevención medioambiental.

EL GSV y sus instituciones vigilarán que sus colaboradores cumplan la legislación medioambiental vigente y el sistema de gestión medioambiental implantado.

26 Con el Tercer Mundo. Se apoyarán los proyectos de desarrollo social y de cooperación al desarrollo que el GSV mantiene abiertos, sin menoscabo de poder abrir nuevas acciones.

El GSV desarrollará acciones de solidaridad con el Tercer Mundo relacionadas preferentemente en el ámbito de la educación y la formación en valores humanos y cristianos.

B DE LOS PATRONOS, DIRECTIVOS, EMPLEADOS Y COLABORADORES

27 Comprometidos con la Institución. Quienes ejercen funciones de responsabilidad, trabajan y colaboran en el GSV o en sus instituciones, conscientes de la función social y eclesial que lleva a cabo, se han de sentir comprometidos con ella. Por eso, mantendrán siempre un comportamiento acorde con los valores e ideales que promueve y que son los propios de la Doctrina Social de la Iglesia, expresados en su ideario o carácter propio, respetando los mismos y los medios para realizarlos.

28 Salvaguarda de la integridad de la Institución. Quienes ejercen funciones de responsabilidad, trabajen o colaboren con el GSV o en sus instituciones deben mostrar con sus actuaciones un comportamiento recto e íntegro con los superiores, compañeros, subordinados, así como con los destinatarios y beneficiarios de su misión, y evitar cualquier conducta que dañe la reputación del mismo.

Deben esforzarse continuamente por mejorar en su persona y su actividad, para poder promover la excelencia en los ámbitos de la misión y prestar el mejor servicio a la Institución, a sus compañeros y a los destinatarios y be-

neficiarios, así como a la Iglesia y a la sociedad. Se contribuirá así a mejorar la excelencia del GSV ejerciendo las responsabilidades propias con coherencia, diligencia, interés y efectividad.

29 Vida privada. El GSV respeta la vida privada de las personas que en él trabajan y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones, sin perjuicio de la deseable coherencia de su vida con su ideario o carácter propio, particularmente por parte de quienes ocupen puestos de responsabilidad.

30 Actuaciones públicas. Las personas que trabajen o colaboren con el GSV o sus instituciones, cuando con tal carácter comparezcan en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto público, deberán ser especialmente cuidadosas en sus manifestaciones, de modo que no se vea menoscabado el carácter propio de la institución que representan.

31 Información confidencial. Todos los que trabajen o colaboren con el GSV o sus instituciones, se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de comunicar de cualquier manera datos, documentos o información de carácter estratégico o confidencial, obtenidos durante el ejercicio de su actividad en la institución.

32 Protección de datos de carácter personal y acceso a la información. Todos los que trabajen o colaboren con el GSV o sus instituciones tienen el derecho y el deber de acceder a la información relevante sobre los diversos ámbitos en los que desarrollen su actividad, a fin de participar de manera efectiva, directamente o a través de sus representantes, en las tareas de gobierno.

Los directivos y los empleados elaborarán informes y atenderán los requerimientos de información en el ámbito de sus competencias, como expresión de su compromiso con una gestión transparente y con el principio de rendición de cuentas. La información debe entregarse de manera oportuna, y deberá cumplir con las condiciones de integridad, consistencia, homologación y suficiencia.

Asimismo, el GSV garantiza la confidencialidad de la información que no pueda ser revelada sin comprometer sus legítimos intereses o sin afectar los derechos de las personas. La información deberá reflejar la realidad de tal forma que los registros contables y económicos sean copia fiel y oportuna de todas las transacciones realizadas.

De igual modo, protección especial merecen los datos de carácter personal, a cuyos efectos se cumplirá escrupulosamente la legislación en la materia. Nadie tendrá derecho a acceder a información ajena a sus funciones, excepto en su calidad de superior o persona autorizada para ello. Ningún empleado podrá sacar copias de documentos del GSV o de sus archivos informáticos correspondientes, salvo que se requiera por motivos de trabajo.

En modo alguno está permitido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización datos reservados de carácter personal, familiar, o de otro tipo, que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro, así como acceder por cualquier medio a los mismos careciendo de facultades o autorización para ello.

Quienes trabajen o colaboren con el GSV o sus instituciones nunca deberán utilizar información privilegiada con el fin de obtener un beneficio personal o para beneficiar a terceros, independientemente de que la información sea o no confidencial.

33 Uso apropiado de los recursos. Los directores y responsables de las instituciones que componen el GSV deben administrar los bienes de la entidad con eficiencia y fidelidad.

Todos los empleados y colaboradores del GSV utilizarán las instalaciones, equipos y servicios de la institución exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas y cuidarán de ellas, quedando obligados a dar parte de su mal estado o mal funcionamiento. Ningún empleado o colaborador podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa del superior correspondiente.

Los administradores de las instituciones del GSV cumplirán fielmente con las obligaciones contables. No se podrán llevar contabilidades distintas que oculten o simulen la verdadera situación de la institución; ni dejar de anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas; ni anotarlos con cifras distintas a las verdaderas; ni practicar en los libros obligatorios anotaciones ficticias.

En cuanto al uso de herramientas informáticas, quedan prohibidas la generación o transmisión de virus, la copia ilegal de software, la descarga de contenidos sujetos a derechos de autor o la distribución de correos electrónicos con fines políticos o comerciales.

En el momento en que un empleado cause baja de la institución, tiene la obligación de devolver cualquier equipo o material propiedad de la institución, que tenga en su poder, así como el compromiso de no hacer uso del correo electrónico o firma digital institucionales, salvo autorización especial para ello.

34 Oportunidades de negocio. Las oportunidades de negocio, actividades o acciones que puedan surgir de la relación con las instituciones del GSV y que puedan constituir un conflicto de intereses, tienen que canalizarse a través de la institución correspondiente y/o con su autorización. Nunca podrán ser utilizadas en beneficio propio.

En modo alguno se utilizará el nombre del GSV o cualquiera de las instituciones que lo componen, ni el nombre del cargo en las mismas, en beneficio propio.

35 Conflicto de intereses. Es deber de todo patrono, directivo, empleado o colaborador del GSV priorizar el interés de la Institución sobre los intereses personales y declarar cualquier conflicto de interés que pueda surgir como consecuencia de su actividad profesional.

En los casos que por la naturaleza de la actividad deban realizarse en otra institución, habrán de contar con una autorización especial del superior de la institución correspondiente.

Quedan exentas de la autorización especial las actividades propias docentes tales como formar parte de tribunales de tesis doctorales o participar como ponentes en congresos o eventos similares.

36 Regalos e invitaciones. Los empleados, directivos o patronos no podrán solicitar ni aceptar regalos, favores, beneficios, ventajas o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en un proceso de toma de decisiones, ni tampoco podrán ofrecerlos, concederlos o prometerlos.

Se exceptúan de esta prohibición los regalos simbólicos habituales que tengan un valor intrínseco mínimo o sean material publicitario o promocional.

Si se recibe una oferta de este tipo a un empleado o directivo, éste deberá notificarlo inmediatamente a su superior. Del mismo modo, cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código deberá ser inmediatamente devuelto y comunicarse al superior o responsable inmediato. Si no es posible su devolución, el regalo se entregará al superior o responsable de la institución, quien lo destinará a fines de interés social con los que colabora el GSV.

37 Actuación íntegra, veraz y transparente. Quienes trabajen y colaboren en las instituciones del GSV se relacionarán con sus beneficiarios o destinatarios de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, y evitando toda conducta engañosa, fraudulenta o falsaria.

38 Relaciones de cordialidad y respeto. Las personas afectadas por este Código están obligadas a actuar, en relación con los destinatarios y beneficiarios de la actividad de las instituciones del GSV, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea de orden sexual o meramente personal.

Especial respeto deberá darse al desarrollo y dignidad de los menores, debiendo éstos quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea de orden sexual o escolar.

Asimismo se evitará totalmente contactar con menores a través de internet, teléfono o cualquier otra tecnología de la información y la comunicación para proponer o concertar con ellos encuentros con fines sexuales. Se evitará totalmente el establecimiento de relaciones afectivas con los alumnos menores de edad.

39 Relaciones personales dentro del GSV y sus instituciones. Todos los empleados y colaboradores contribuirán a generar un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad y el compañerismo.

Se evitará cualquier forma de violencia, intimidación, hostilidad o humillación y acoso o abuso, tanto de orden laboral como sexual.

40 Todos los empleados y colaboradores deberán considerarse responsables de la reputación pública del GSV y sus instituciones, evitando manifestaciones públicas o privadas que se puedan interpretar como una declaración institucional. La relación con los medios de comunicación deberá responder a una estrategia marcada por la dirección correspondiente o autorizada por ella.

41 La cultura de austeridad, aprovechamiento, mantenimiento y ahorro de los medios será un referente en la actuación de todos los empleados y colaboradores.

42 Han de evitarse las palabras soeces o irrespetuosas para los demás.

43 Está prohibido introducir, vender, exhibir, ofrecer, facilitar o poseer material pornográfico de cualquier tipo, así como todo aquel que promueva la discriminación de cualquier género o incite a la violencia, en el ámbito de las instituciones del GSV.

44 No está permitido ningún acto ni conducta relacionados con el tráfico y el consumo de drogas en el ámbito de las instituciones del GSV.

45 El presente Código se hará llegar a todas las personas que trabajan y colaboran en las instituciones y actividades del GSV; permanecerá publicado en las páginas webs de éstas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización.

IV. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

46 **Comité de Observancia.**

1. A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existirá como órgano externo y dependiente del Sr. Arzobispo de Zaragoza, en su condición de Ordinario del lugar y último responsable de toda fundación canónica pública diocesana, un Comité de Observancia compuesto por tres miembros, externos al GSV y nombrados por él. A tal fin, el Sr. Arzobispo de Zaragoza junto con el Patronato de la Fundación San Valero buscarán a los candidatos idóneos para desempeñar este cargo.

El nombramiento de los miembros del Comité de Observancia será por un periodo de cuatro años, coincidiendo con los periodos de nombramiento de cada Patronato de la Fundación San Valero.

2. Son funciones del Comité de Observancia:

A) Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.

B) Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, proponer la adopción de medidas correctoras procedentes.

C) Proponer al Presidente del Patronato de la Fundación San Valero las modificaciones en el Código que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

3. El Comité de Observancia podrá actuar de oficio o a instancia de cualquier persona que trabaje en una de las instituciones del GSV o forme parte de sus patronatos.

47 Comunicación de infracciones.

1. Las personas a las que se aplica el presente Código podrán informar al director o rector de cada institución, o directamente al Comité de Observancia, de las actuaciones contrarias a sus disposiciones y de las que tuvieran conocimiento o resulten afectadas por las mismas.

2. La comunicación se efectuará por escrito, con la debida identificación de quien efectúa la comunicación. En la misma se precisarán los hechos que se denuncian y, en su caso, se aportarán las pruebas que sostienen la comunicación.

3. El Comité de Observancia no dará trámite a comunicaciones anónimas.

4. Las comunicaciones de posibles infracciones que se efectúen quedan amparadas por el deber de sigilo y secreto sobre los informantes.

48 Procedimiento para el conocimiento y resolución de las posibles infracciones al Código.

1. Las comunicaciones de las posibles infracciones al presente Código deberán hacerse por escrito ante el director o rector de cada institución, o ante el Comité de Observancia. Recibida la comunicación directamente o a través del Comité de Observancia, el director o rector de la institución que corresponda procederá a la adopción de las medidas cautelares que considere oportunas, dando cuenta de las mismas al Comité de Observancia, al que remitirá todo lo actuado en el plazo más breve posible.

2. El Comité de Observancia, si estimara que en los hechos hay indicios suficientes de alguna infracción al Código, en el plazo de 15 días desde la co-

municación o traslado de la misma, abrirá una instrucción reservada para su averiguación y comprobación. Asimismo, el Comité ratificará o modificará las medidas cautelares adoptadas hasta el momento, pudiendo ordenar la adopción de las que considere oportunas.

3. Si el Comité de Observancia decidiera el sobreseimiento del procedimiento, toda la información reservada que figure en el expediente deberá ser destruida.

4. El Comité de Observancia, en el ejercicio de sus funciones, podrá recabar cuantas informaciones, testimonios u opiniones considere necesarios. Podrá valerse igualmente de asesores externos. El GSV prestará el apoyo material y personal que en su caso fuera necesario para el desarrollo de dichas funciones. El Comité de Observancia podrá nombrar un relator que le apoye en las tareas de instrucción del procedimiento.

5. Las personas a las que afecten las actividades instructoras del Comité de Observancia tienen los deberes de sigilo y colaboración, quedando garantizada su indemnidad, así como la de quienes comuniquen la infracción.

6. El Comité de Observancia, en el ejercicio de sus actuaciones, que serán siempre proporcionadas y adecuadas a las circunstancias de cada caso, actuará con total independencia, garantizándose en todo caso el derecho a la presunción de inocencia, contradicción y audiencia de cualquier persona afectada.

7. A la vista de las actuaciones realizadas, el Comité de Observancia, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la conclusión de la instrucción reservada, propondrá al director o rector de la institución correspondiente la adopción de las medidas que procedan, sancionándose conforme a las normas laborales aquellos incumplimientos en dicho orden, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir, que habrán de ser puestas de inmediato en conocimiento de las autoridades competentes.

8. En el caso de infracciones cometidas por colaboradores, el Comité de Observancia, en función de la gravedad o reiteración, determinará si ha lugar a una amonestación o a dar por concluida la colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir, que habrán de ser puestas de inmediato en conocimiento de las autoridades competentes.

9. En el caso de que se trate de un directivo o un patrono contra quien se dirige la comunicación de infracción al Código, ésta deberá hacerse a través del presidente del Patronato de la FSV o directamente ante el Comité de Observancia [en cuyo caso éste lo comunicará al presidente del Patronato



mediante entrega de una copia de la comunicación]. Recibida la comunicación, directamente o a través del Comité de Observancia, el presidente del Patronato de la FSV, propondrá al director o rector correspondiente la adopción de las medidas cautelares que considere oportunas, dando cuenta de las mismas al Comité de Observancia, al que remitirá en el plazo más breve posible todo lo actuado. Asimismo, el Comité ratificará o modificará las medidas cautelares adoptadas hasta el momento, pudiendo ordenar la adopción de las que considere oportunas.

En la tramitación del expediente serán de aplicación lo previsto en los números 2 a 6 del presente apartado.

A la vista de las actuaciones realizadas, el Comité de Observancia, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la conclusión de la instrucción reservada, propondrá al presidente del Patronato de la FSV la adopción de las medidas que procedan, sancionándose conforme a las normas laborales aquellos incumplimientos en dicho orden, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que pudieran concurrir, que habrán de ser puestas de inmediato en conocimiento de las autoridades competentes.

Cuando la comunicación de infracción al Código se dirija contra la persona del presidente del Patronato, éste se abstendrá en el ejercicio de las funciones descritas con anterioridad y será sustituido en el ejercicio de las mismas por el Vicepresidente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los miembros del Comité de Observancia que se nombren a la entrada en vigor del presente Código Ético lo serán por el periodo de nombramiento que reste al actual Patronato de la Fundación San Valero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Código Ético entrará en vigor en el momento de su aprobación por los patronatos de cada una de las respectivas instituciones que componen el GSV.

Segunda. El presente Código Ético no tiene carácter retroactivo. Queda derogado el anterior Código Ético, resultando firmes las resoluciones adoptadas bajo su vigencia.

